JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS 2026

Procedimiento para la asistencia por medios telemáticos, conferir la representación y ejercer el derecho de voto por medios de comunicación a distancia

Unicaja

Málaga, 14 de octubre de 2026

Índice

1. Asistencia por medios telemáticos ... 3
2. Representación a través de medios de comunicación a distancia ... 6
a) Entrega o correspondencia postal ... 6
b) Medios electrónicos ... 6
c) Aspectos comunes ... 7
3. Voto por medios de comunicación a distancia ... 8
a) Entrega o correspondencia postal ... 8
b) Medios electrónicos ... 9
4. Normas comunes al ejercicio de los derechos de representación y de voto por medios de comunicación a distancia ... 9
4.1. Verificación de datos ... 9
4.2. Personas jurídicas ... 9
4.3. Plazo de recepción por la Sociedad ... 10
4.4. Revocación y prelación ... 10
4.5. Responsabilidad de la custodia del certificado electrónico y de los dispositivos de creación de firma ... 10
4.6. Disponibilidad del servicio ... 10
5. Protección de datos ... 11
6. Contacto ... 12
7. Esquema del Proceso para Registro, Delegación, Voto y Asistencia Telemática ... 13

1. Asistencia por medios telemáticos

El Consejo de Administración de Unicaja Banco, S.A. (en adelante "**la Sociedad**" o "**Unicaja**") ha acordado, al amparo del artículo 9.2 de los Estatutos, posibilitar la asistencia a la Junta General por medios telemáticos y simultáneos que garanticen debidamente la identidad de quienes participen en la reunión y la emisión del voto durante la celebración de la Junta.

Los accionistas con derecho de asistencia y voto en la Junta General podrán asistir y votar en la misma, por sí o debidamente representados, a través de medios telemáticos que permitan su conexión simultánea con el lugar donde se desarrolle la Junta.

El asistente a la Junta General por medios telemáticos y cualquier otro interesado podrán seguir la celebración de la Junta, que será retransmitida en directo a través del enlace habilitado a tal efecto en la página web corporativa (www.unicajabanco.com), en el epígrafe "Junta General Extraordinaria de Accionistas 2026".

La asistencia por medios telemáticos a la Junta está sujeta a las siguientes reglas:

1) Registro previo

Los accionistas y sus representantes deberán registrarse previamente a través del enlace habilitado en la página web corporativa (www.unicajabanco.com). El plazo de registro se abrirá a las 8:00 horas del 12 de noviembre de 2026 y finalizará a las 15:00 horas del 16 de noviembre de 2026. Una vez vencido este plazo, no se admitirán nuevos registros para la asistencia telemática a la Junta General.

Para registrarse en la página web corporativa el accionista o su representante deberá acreditar su identidad mediante alguno de los siguientes medios: (a) Documento nacional de identidad electrónico o (b) Certificado electrónico emitido por alguno de los siguientes Prestadores de Servicios de Certificación:

- Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (en adelante, la FNMT).
- Prestador de Servicios Electrónicos de Confianza Cualificados SIA.
- Centro tecnológico del notario (ANCERT).
- Autoridad de Certificación digital CAMERFIRMA.
- Consorci AOC (CATCERT).
- ANF Autoridad de certificación Asociación (ANF AC).
- ANF Certification Authority S.L. (ANF CA).
- Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica (ACCV).

Para que el representante del accionista pueda asistir telemáticamente a la Junta General, deberá acreditar ante la Sociedad la delegación y su identidad mediante la remisión de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia suscrita por el accionista o, en su caso, de una copia del poder en el que conste la representación, junto con una copia del DNI o de cualquier otro documento que legalmente permita acreditar su identidad. Esta documentación deberá recibirse por la Sociedad antes de las 15:00 horas

del día 16 de noviembre de 2026, bien por correo postal en la sede social de la Entidad (Avenida de Andalucía, 10-12, 29007 Málaga), bien mediante correo electrónico (buzondeaccionistas@unicaja.es).

Realizado el registro previo, este será válido ya se celebre la Junta en primera o en segunda convocatoria.

2) Conexión el día de la celebración

El accionista o su representante que se haya registrado previamente conforme al apartado anterior deberá conectarse, el día de celebración de la Junta General, a través del enlace habilitado en la página web corporativa. La conexión deberá efectuarse entre las 9:15 y las 10:15 horas del 17 de noviembre de 2026 o, si la Junta se celebrara en segunda convocatoria, del 18 de noviembre de 2026. Para acceder, deberá identificarse siguiendo las instrucciones que se muestren en pantalla. No se admitirá la conexión de asistentes fuera de la franja horaria indicada.

En el supuesto de que la Junta General se celebre en segunda convocatoria, los asistentes por medios telemáticos que se hubieran conectado en primera convocatoria deberán conectarse de nuevo para asistir por medios telemáticos a la Junta General en segunda convocatoria, es decir, entre las 9:15 horas y las 10:15 horas del día 18 de noviembre de 2026.

3) Ejercicio de los derechos de intervención, información y formulación de propuestas de acuerdos

Los accionistas o sus representantes, debidamente registrados conforme al procedimiento indicado en el apartado 1) anterior, que asistan telemáticamente a la Junta General, podrán: i) intervenir en la Junta General; ii) formular solicitudes de información o aclaración; iii) realizar propuestas de acuerdos sobre aquellos asuntos que, de conformidad con la Ley, no figurando en el Orden del Día puedan proponerse durante la celebración de la Junta General.

Las intervenciones, solicitudes de información o propuestas deberán recibirse por escrito en la Sociedad antes de las 15:00 horas del 16 de noviembre de 2026. Podrán remitirse por correo postal a la sede social de la Entidad (Avenida de Andalucía, 10-12, 29007 Málaga) o por correo electrónico a buzondeaccionistas@unicaja.es.

En caso de que el accionista o su representante desee que su intervención figure literalmente en el acta de la reunión, deberá hacerlo constar expresamente, adjuntando el texto de su intervención, a través de los medios de comunicación con la Sociedad indicados.

Las solicitudes válidas de información o aclaración o preguntas formuladas por los accionistas o sus representantes que asistan telemáticamente, conforme a lo previsto en el artículo 182 de la Ley de Sociedades de Capital, serán contestadas durante la propia reunión o por escrito dentro de los siete días siguientes a la finalización de la Junta General.

4) Votación

Los accionistas o sus representantes debidamente registrados que asistan telemáticamente podrán votar, a través de la página web corporativa y mediante el formulario correspondiente, sobre las propuestas relativas a los puntos comprendidos en el Orden del Día. También podrán votar sobre las propuestas relativas a puntos que, aun no incluidos inicialmente, se incorporen durante el desarrollo de la Junta General. El periodo de votación telemática de todas las propuestas finalizará cuando la mesa declare su conclusión.

5) Abandono de la reunión

El asistente por medios telemáticos que desee manifestar su abandono expreso de la Junta deberá hacerlo enviando un correo electrónico a (buzondeaccionistas@unicaja.es). Una vez comunicada su voluntad expresa de abandonar la reunión, se tendrán por no realizadas todas las actuaciones que pudiera efectuar con posterioridad.

6) Otras cuestiones

Los accionistas o representantes que asistan telemáticamente a la Junta General podrán hacer constar, a través de correo electrónico a (buzondeaccionistas@unicaja.es) en los plazos que se establezcan a lo largo de la propia sesión de la Junta General, las reservas que consideren oportunas sobre la constitución de la Junta General, para su traslado al notario requerido para levantar acta de la reunión.

La asistencia telemática del accionista será equivalente a la asistencia física a la Junta General Extraordinaria de Accionistas. De este modo, los accionistas que emitan su voto a través de medios telemáticos deberán ser tenidos en cuenta a todos los efectos como presentes. La asistencia telemática del accionista o de su representante dejará sin efecto el voto o la delegación realizado con anterioridad por cualquier otro procedimiento establecido por la Sociedad. Igualmente, la asistencia física a la Junta dejará sin efecto la asistencia telemática.

Es responsabilidad exclusiva del accionista o su representante la custodia de los medios de identificación o, en su caso, claves, necesarios para acceder y utilizar el servicio de asistencia telemática.

La Sociedad no será responsable de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista o representante derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, por causas ajenas a la Sociedad, que provocasen la falta ocasional de disponibilidad de su página web, sin perjuicio de que se adopten las medidas que cada situación requiera, entre ellas, la eventual suspensión temporal o prórroga de la Junta si ello fuese preciso para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos por los accionistas o sus representantes.

En aquello no regulado expresamente, resultarán de aplicación a los accionistas que asistan telemáticamente a la Junta General las mismas reglas previstas para la asistencia física.

2. Representación a través de medios de comunicación a distancia

De conformidad con el artículo 11 del Reglamento de la Junta General de Accionistas de Unicaja, los accionistas podrán ejercitar el derecho de asistencia personalmente o haciéndose representar en la Junta por medio de otra persona, sea o no accionista ("representante"), cumpliendo los requisitos exigidos por la Ley, los Estatutos y el Reglamento de la Junta General de Accionistas de Unicaja.

Cuando la representación se confiera por medios de comunicación a distancia, sólo se reputará válida si se realiza mediante:

a) Entrega o correspondencia postal

La representación se conferirá cumplimentando el espacio destinado a tal efecto en la tarjeta de asistencia, delegación y voto, facilitada por la entidad depositaria o por la propia Sociedad. El accionista podrá obtener esta tarjeta mediante su descarga de la página web corporativa; mediante su retirada en el domicilio social; o solicitando a la "Oficina de Atención al Accionista y Relación con Bonistas" su envío gratuito.

La tarjeta de asistencia, delegación y voto, debidamente cumplimentada y firmada con firma autógrafa, deberá remitirse a la Sociedad por correspondencia postal, a la "Oficina de Atención al Accionista y Relación con Bonistas", cuyos datos de contacto se indican en el apartado 6 de este documento.

b) Medios electrónicos

El otorgamiento de la representación y su notificación a la Sociedad podrán realizarse electrónicamente a través del sistema habilitado al efecto en la página web corporativa de la Sociedad (www.unicajabanco.com), dentro del epígrafe "Junta General Extraordinaria de Accionistas 2026", a partir del 26 de octubre de 2026 y hasta las 15:00 horas del día 16 de noviembre de 2026. En dicha página web se explicará detalladamente el procedimiento a seguir por el accionista para el ejercicio de este derecho. El accionista deberá acreditar su identidad mediante su DNI electrónico vigente, o mediante un certificado electrónico reconocido sobre el que no conste su revocación, emitido por alguno de los siguientes Prestadores de Servicios de Certificación:

- FNMT.
- Prestador de Servicios Electrónicos de Confianza Cualificados SIA.

- Centro tecnológico del notario (ANCERT).
- Autoridad de Certificación digital CAMERFIRMA.
- Consorci AOC (CATCERT).
- ANF Autoridad de certificación Asociación (ANF AC).
- ANF Certification Authority S.L. (ANF CA).
- Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica (ACCV).

El representante podrá asistir física o telemáticamente a la Junta General, siempre que alcance el mínimo de acciones que confiere el derecho de asistencia y acredite ante la Sociedad la delegación y su identidad. A tal efecto, deberá remitir la tarjeta de asistencia, delegación y voto suscrita por el accionista o, en su caso, una copia del poder en el que conste la representación, junto con una copia del DNI, NIE o pasaporte del representante. La documentación deberá recibirse por la Sociedad antes de las 15:00 horas del día 16 de noviembre de 2026, bien por correo postal en la sede social de la Sociedad (Avenida de Andalucía, 10-12, 29007 Málaga), bien mediante correo electrónico (buzondeaccionistas@unicaja.es).

c) Aspectos comunes

Para la asistencia física deberá hacer entrega de la tarjeta de asistencia, delegación y voto, firmada por el accionista, en las mesas de registro de entrada de accionistas.

Los derechos del accionista en caso de copropiedad serán ejercidos por una sola persona nombrada al efecto.

Toda delegación o representación que no contenga expresión nominativa de la persona en quien se delega o sea conferida genéricamente al Consejo de Administración se entenderá conferida a favor del Presidente de la Junta General de Accionistas.

Salvo indicación en contrario del accionista, la delegación conferida se extenderá a las propuestas de acuerdo distintas de las formuladas por el Consejo de Administración de la Sociedad y a los asuntos que puedan ser sometidos a votación en la Junta por permitirlo así la Ley.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 523 y 526 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar que si el representante es un consejero de la Sociedad, éste podrá encontrarse en una situación de conflicto de intereses en relación con: i) las propuestas de acuerdos distintas de las formuladas por el Consejo, si las hubiera, y, ii) asuntos que, aun no figurando en el Orden del Día, puedan ser sometidos a votación en la Junta por así permitirlo la Ley.

En los supuestos mencionados en el párrafo anterior, salvo que consten instrucciones de voto precisas para cada uno de dichos puntos, la representación se entenderá conferida al Vicesecretario no consejero.

En todos los supuestos de delegación a favor de un miembro del Consejo de Administración en los que la tarjeta de delegación no incorpore instrucciones expresas de voto, se entenderá, a todos los efectos: i) que el representante votará a favor de las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración; ii) que votará en el sentido que estime conveniente respecto de las propuestas de acuerdo no asumidas por el Consejo de Administración; y iii) que, respecto de las propuestas sobre puntos no previstos en el orden del día de la convocatoria, si existe conflicto de intereses, la delegación se entenderá conferida al Vicesecretario no consejero, quien, a falta de instrucciones precisas, se abstendrá de votar.

Un representante podrá ostentar la representación de varios accionistas, pudiéndose emitir votos de signo distinto en función de las instrucciones dadas por cada accionista, pero un accionista no podrá conferir representación a más de un representante.

El accionista que confiera su representación deberá comunicar al representante designado la representación que le ha conferido a su favor y, en su caso, las instrucciones de voto. Cuando la representación se confiera a favor de algún miembro del Consejo de Administración, la comunicación se entenderá realizada mediante la recepción en el domicilio social de la documentación en que conste la representación.

3. Voto por medios de comunicación a distancia

De conformidad con el artículo 23 del Reglamento de la Junta de Accionistas, los accionistas podrán ejercitar su derecho de voto a distancia sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el orden del día sin necesidad de asistir presencialmente a la Junta General, y serán considerados como presentes a los efectos de la constitución.

Los accionistas podrán emitir su voto a distancia utilizando los medios que seguidamente se indican:

a) Entrega o correspondencia postal

El ejercicio del derecho de voto por este procedimiento se ejercitará cumplimentando el espacio destinado a tal efecto, en la tarjeta de asistencia, delegación y voto facilitada por la Sociedad o por la entidad depositaria. Asimismo, el accionista podrá obtenerla mediante su descarga e impresión desde la página web corporativa (www.unicajabanco.com) en el epígrafe “Junta General Extraordinaria de Accionistas 2026”, o bien solicitarla a la Sociedad a través de la “Oficina de Atención al Accionista y Relación con Bonistas”, que procederá a su envío gratuito al accionista, directamente o a través de la entidad depositaria en su caso. La tarjeta de asistencia, delegación y voto, debidamente cumplimentada y firmada con firma autógrafa, deberá remitirse a la Sociedad por correspondencia postal a la “Oficina de Atención al Accionista y Relación con Bonistas”, cuyos datos de contacto son los que se indican en el apartado 6 de este documento.

En caso de que en la tarjeta no se indique el sentido del voto se entenderá, en todo caso, que el accionista vota a favor de las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración en los puntos del Orden del Día publicado en la convocatoria.

b) Medios electrónicos

El voto también podrá emitirse electrónicamente a través del sistema habilitado al efecto en la página web corporativa de la Sociedad (www.unicajabanco.com), dentro del epígrafe "Junta General Extraordinaria de Accionistas 2026", a partir del día 26 de octubre de 2026 y hasta las 15:00 horas del día 16 de noviembre de 2026.

El accionista que desee utilizar este procedimiento de voto deberá acreditar su identidad mediante su Documento Nacional de Identidad electrónico vigente o mediante un certificado electrónico reconocido, sobre el que no conste su revocación, emitido por alguno de los siguientes Prestadores de Servicios de Certificación:

- FNMT.
- Prestador de Servicios Electrónicos de Confianza Cualificados SIA.
- Centro tecnológico del notario (ANCERT).
- Autoridad de Certificación digital CAMERFIRMA.
- Consorci AOC (CATCERT).
- ANF Autoridad de certificación Asociación (ANF AC).
- ANF Certification Authority S.L. (ANF CA).
- Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica (ACCV).

4. Normas comunes al ejercicio de los derechos de representación y de voto por medios de comunicación a distancia

4.1. Verificación de datos

La Sociedad se reserva el derecho de verificar la identidad de los accionistas y de sus representantes, así como de comprobar el número de acciones, su titularidad y la legitimidad de los derechos ejercitados. A estos efectos, podrá contrastar la información proporcionada por cada accionista con la facilitada por la entidad encargada del registro contable de las acciones de la Sociedad. Asimismo, decidirá sobre la validez del documento o medio acreditativo de la asistencia o representación y solo lo considerará no válido cuando carezca de requisitos mínimos imprescindibles que no puedan subsanarse.

4.2. Personas jurídicas

En caso de accionistas personas jurídicas, la Sociedad se reserva el derecho de requerir evidencia de la suficiencia y vigencia del poder de la persona física que actúa en representación del accionista.

4.3. Plazo de recepción por la Sociedad

Para su validez, tanto las delegaciones conferidas como los votos emitidos por medios de comunicación a distancia deberán recibirse por la Sociedad antes de las 15:00 horas del día 16 de noviembre de 2026.

4.4. Revocación y prelación

La asistencia física o telemática del accionista a la Junta General, así como la emisión del voto a distancia, supondrá la revocación de cualquier delegación de representación, con independencia de la fecha y la forma de esta.

La representación conferida y el voto emitido por medios de comunicación a distancia serán revocables. La asistencia física o telemática del accionista a la Junta General revocará cualquier delegación de representación, con independencia de su fecha y forma.

La emisión de voto y la delegación de la representación por medio electrónico prevalecerán, en todo caso, sobre la que el mismo accionista efectúe mediante entrega o correspondencia postal.

La asistencia física del accionista o de su representante dejará sin efecto la asistencia por medios telemáticos.

4.5. Responsabilidad de la custodia del certificado electrónico y de los dispositivos de creación de firma

Es responsabilidad exclusiva del accionista la utilización diligente de su DNI electrónico, de sus datos de creación de firma electrónica, así como la custodia del certificado electrónico que le permite el ejercicio de sus derechos de representación o voto a distancia por medio electrónico.

Corresponde al accionista que utilice la firma electrónica la prueba de que el certificado electrónico utilizado no ha sido revocado, suspendido, caducado o inutilizado de cualquier otro modo en el momento de generar la firma electrónica.

4.6. Disponibilidad del servicio

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de voto y delegación electrónicos cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan.

La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas en las líneas de comunicación, fallos de conexión, mal funcionamiento del servicio de correos o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, por causas ajenas a la Sociedad, que pudieran dificultar o impedir al accionista el ejercicio de sus derechos de voto o representación por medios de comunicación a distancia.

5. Protección de datos

De conformidad con la normativa de protección de datos personales, le informamos que Unicaja, como responsable del tratamiento, tratará los datos de carácter personal (datos identificativos, de contacto y relativos a su volumen de acciones) de los accionistas y, en su caso, de sus representantes para el ejercicio de los derechos de información, asistencia, delegación y voto en la Junta General de la Sociedad. Estos datos personales habrán sido previamente facilitados por el propio interesado o, en su caso, por las entidades bancarias y sociedades y agencias de valores en las que los primeros tengan depositadas sus acciones, a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (IBERCLEAR).

Unicaja tratará los datos de los accionistas y representantes con la finalidad de gestionar y controlar la convocatoria, celebración y difusión de la Junta General, en cumplimiento de sus obligaciones legales derivadas de la relación accionarial existente.

De igual forma, se informa que está previsto que la celebración de la Junta General sea objeto de grabación audiovisual con la única y exclusiva finalidad de su difusión a través de la página web corporativa de la Sociedad. Lo anterior, con base en un interés legítimo de la Sociedad, fundamentado en el cumplimiento de las recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas que le son de aplicación.

De conformidad con la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, al asistir a la Junta General, de forma presencial o remota, los asistentes autorizan la toma de fotografías, la grabación audiovisual de su imagen y/o voz, así como su reproducción, publicación y difusión en los términos indicados anteriormente. A tal efecto, en la sala donde se celebre la Junta General se habilitará un espacio que no estará sometido a grabación.

En el caso de que asistan a la Junta General personas físicas distintas del titular o en su caso, un tercero distinto del accionista, Unicaja tratará sus datos identificativos y de contacto, que habrán sido facilitados por el accionista, así como su imagen y su voz, en idénticos términos a los informados en el párrafo anterior.

Los datos serán accesibles al notario que asista a la Junta General y podrán ser facilitados a terceros cuando resulte necesario para el cumplimiento de obligaciones legales. La imagen de los asistentes situados en la zona grabada, así como la imagen y la voz de quienes intervengan en la Junta General, podrán ser accesibles al público como consecuencia de la grabación audiovisual y de su difusión en la página web corporativa www.unicajabanco.com.

Los datos personales de los accionistas y representantes serán conservados durante el desarrollo de dicha relación accionarial y, tras ello, por el período de prescripción de cualesquiera acciones legales o contractuales que resulten de aplicación.

Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, así como el derecho a no ser objeto de decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, mediante comunicación escrita dirigida a la Oficina de Protección de Datos Personales de Unicaja, en Avenida de Andalucía, 10 y 12, 29007 Málaga, o mediante el envío de un correo electrónico a oficina.proteccion.datos@unicaja.es. En cualquier caso, podrán presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, autoridad de control en materia de protección de datos, a través de www.aepd.es.

De conformidad con lo señalado en el Reglamento General de Protección de Datos de 27 de abril de 2016 y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se pone en conocimiento general el enlace a la Política de Privacidad de Unicaja:

https://www.unicajabanco.com/es/legales/privacidad.

6. Contacto

Para formular consultas o solicitar aclaraciones sobre la asistencia telemática, la representación o el voto a distancia, así como para remitir las delegaciones o los votos correspondientes, los accionistas podrán dirigirse a la Oficina de Atención al Accionista y Relación con Bonistas a través de los siguientes datos de contacto:

Unicaja Banco, S.A.
"Oficina de Atención al Accionista y Relación con Bonistas"
Avda. de Andalucía, 10-12
29007 Málaga.
Correo electrónico: buzondeaccionistas@unicaja.es
Teléfono: +34 952 138 165 (de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas, excepto festivos nacionales).

7. Esquema del Proceso para Registro, Delegación, Voto y Asistencia Telemática

1. Registro previo para asistencia telemática

- Plazo: Desde 12 de noviembre de 2026 (08:00 h) hasta 16 de noviembre de 2026 (15:00 h).
- Dónde: www.unicajabanco.com → Junta General Extraordinaria de Accionistas 2026.
- Requisitos: DNI o certificado electrónicos válidos.

2. Acreditación de representantes

- Plazo máximo: 16 de noviembre de 2026 (15:00 h).
- Documentación: Tarjeta de asistencia, delegación y voto firmada, o copia del poder con DNI/NIE/Pasaporte.
- Vías de envío: Correo postal (Avda. Andalucía 10-12, 29007 Málaga) o correo electrónico buzondeaccionistas@unicaja.es

3. Delegación y voto por correo postal

- Plazo: hasta 16 de noviembre de 2026 (15:00 h).
- Envío: Oficina de Atención al Accionista, Avda. Andalucía 10-12, 29007 Málaga.

4. Delegación y voto electrónicos

- Disponible desde 26 de octubre de 2026 hasta 16 de noviembre de 2026 (15:00 h).
- Dónde: www.unicajabanco.com → Junta General Extraordinaria de Accionistas 2026.
- Identificación: DNI o certificado electrónicos válidos.

5. Conexión y asistencia telemática a la Junta

- Fechas: 17 de noviembre (1ª convocatoria) y 18 de noviembre de 2026 (2ª convocatoria). Se prevé la celebración en primera convocatoria.
- Dónde: www.unicajabanco.com → Junta General Extraordinaria de Accionistas 2026.
- Franja de conexión: de 09:15 h a 10:15 h.
- Importante: Si hay segunda convocatoria, es necesario volver a conectarse.

Resumen temporal

- 26 octubre 2026 – Inicio delegaciones y voto electrónicos.
- 12 noviembre 2026 (08:00 h) – Inicio del registro previo telemático.
- 16 de noviembre de 2026, a las 15:00 horas: finaliza el plazo para el registro previo de la asistencia telemática, la acreditación de representantes y la recepción por la Sociedad de delegaciones y votos emitidos a distancia.
- 17 de noviembre de 2026: Junta General en primera convocatoria. La conexión telemática estará disponible de 9:15 a 10:15 horas. Se prevé que la Junta se celebre en esta convocatoria.
- 18 noviembre 2026 – Junta (2ª convocatoria). Conexión 09:15–10:15.